

ANALES DIPLOMATICOS Y CONSULARES  
DE COLOMBIA

---

TOMO IV — 1914

---



## OBRAS DEL AUTOR

---

- Estudio sobre las Servidumbres, según los Códigos Civil y de Minas de Colombia y la *Legislación general comparada*. Un volumen. Bogotá, 1894.
- Código de Minas Colombiano, concordado y anotado por Fernando Vélez y Antonio José Uribe. Un volumen. Medellín, 1904. *Segunda edición*.
- Tratado de Derecho Civil Colombiano, por Edmond Champeau y Antonio José Uribe. Tomo 1º París, 1899. La obra constará de cuatro volúmenes más.
- Derecho Mercantil Colombiano. Un volumen. Berlín, 1908.
- El Recurso de Casación. Un volumen. Bogotá, 1903.
- Opúsculos jurídicos—Alegatos. Un volumen. Bogotá, 1896 á 1911.
- Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia. Tomos 1º a 4º Bogotá, 1901 á 1914. (Esta última obra se compondrá de dos volúmenes más, y contendrá la historia diplomática de Colombia).
- La Reforma Administrativa. Un volumen. Bogotá, 1903.

---

## PARA PUBLICAR

- Curso de Derecho Internacional Público.
- Curso de Derecho Internacional Privado.
- Discursos académicos y parlamentarios.
- Artículos y Discursos (filosóficos y políticos).

# ANALES

## DIPLOMATICOS Y CONSULARES

DE

## COLOMBIA

---

FUNDADOS Y PUBLICADOS POR EL DR.

### ANTONIO JOSE URIBE

Ex-Presidente del Senado y de la Comisión Legislativa,  
Presidente de la Cámara de Representantes,  
ex-Ministro de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública,  
Miembro de la Comisión de Jurisconsultos del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Profesor de Derecho Internacional Público y Privado  
y de  
Historia Diplomática en la Universidad Nacional,  
ex-Rector de la misma,  
Miembro fundador del Instituto Americano de Derecho Internacional,  
de número de la Academia Colombiana de la Lengua  
y de la de Historia,  
Presidente honorario de la de Jurisprudencia,  
Miembro correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid,  
de la de Legislación de Barcelona,  
y de la de Legislación Comparada de Bedin.

---

TOMO CUARTO

EDICION OFICIAL

---

BOGOTA

IMPRENTA NACIONAL

1914

## PROLOGO

---

El presente volumen contiene lo relativo a nuestra historia diplomática desde 1879 hasta 1904. El tomo quinto, que está en prensa, y que aparecerá en el segundo semestre del año próximo venidero, comprenderá el período de 1905 a 1915.

Dicho tomo contendrá, además, en un apéndice: la enunciación cronológica de los documentos relativos a la política exterior publicados desde 1821 hasta 1830 en la *Gaceta de Colombia*; de 1832 a 1861, en la *Gaceta de la Nueva Granada*; de 1862 a 1863, en el *Registro Oficial*, y de 1864 a 1915, en el *Diario Oficial*; la enunciación de las leyes expedidas sobre la misma materia, desde 1821 hasta 1915; la de los *Documentos* anexos a las respectivas Memorias o Informes sobre relaciones exteriores presentados al Congreso; la lista de los ciudadanos que han desempeñado el Ministerio, desde el principio de la República hasta ahora, así como la de quienes han tenido la representación diplomática de Colombia en el Exterior y la de otros Gobiernos ante el nuestro. Comprenderá también los acuerdos, resoluciones y proposiciones aprobados en la tercera, en la cuarta y en la quinta Conferencias Panamericanas (la última de las cuales se reunirá en Santiago de Chile en noviembre del año en curso), y en la segunda Conferencia de La Haya, así como lo relativo a límites de la República y al Canal de Panamá, en el período de 1902 a 1915, todo lo cual complementará

lo que sobre estas materias publicamos en los dos primeros volúmenes de los *Anales*.

El tomo sexto, que está asimismo listo para darlo a la estampa, contendrá los Tratados públicos celebrados desde 1822 hasta el día en que se concluya la impresión de aquél, precedidos de una introducción históricocrítica y seguidos de notas sobre su interpretación y sobre las dificultades que se hayan originado en su aplicación, todo en vista de los protocolos relativos a la celebración de cada uno de dichos pactos y de las respectivas gestiones diplomáticas posteriores.

Esperamos que en estas seis mil páginas y en las del *Libro Azul* que en 1904 publicámos, relativo a la separación de Panamá, se encerrará lo más importante de nuestra vida internacional en la primera centuria de la nacionalidad, y que ello habrá de facilitar la formación de un bien meditado plan de política exterior, a fin de que, puesto en práctica con acierto y perseverancia, redunde en fecundos resultados para la República.

Nuestro Archivo Diplomático, según lo ordenado en los Decretos de 27 de agosto de 1900 (1) y 16 de agosto de 1901 (2), ha venido arreglándose conforme a un método científico, que hace posible y provechosa su consulta. Ello permitirá facilitar discretamente su examen a los estudiosos, por lo menos en la parte de los documentos que han dejado de pertenecer a la política para entrar en el dominio de la historia, a fin de que escriban monografías sobre temas concretos de singular importancia, que den más vida y relieve a las piezas oficiales que forman la trama de la historia diplomática nacional.

Monografías como éstas son las que hemos procurado que escriban, como tesis de grado, nuestros alumnos de la Universidad Nacional, varias de las cuales, debido a la inteligencia, ilustración y laboriosidad de sus autores, han resultado trabajos de gran mérito, que pueden consultarse con provecho para el estudio y resolución de los graves problemas aún pendientes.

Terminada la impresión de los *Anales Diplomáticos y Consulares*, de la manera descrita, publicaremos sendos *Cursos de*

(1) Véase *Anales Diplomáticos y Consulares*, tomo I, páginas 10 y 11.

(2) Véase *Anales Diplomáticos y Consulares*, tomo II, páginas 20.

*Derecho Internacional Público y Privado*, resultado de las conferencias que sobre tales materias hemos venido dictando en la Universidad durante los últimos veinte años. En ellos las teorías científicas serán en lo posible ilustradas con hechos tomados de nuestra propia historia y con referencias a nuestra legislación y a nuestro derecho convencional, por medio de oportunas citas a los seis tomos de los *Anales*, de modo que en rigor todo forme un solo cuerpo de doctrina, que sirva en el Ministerio, en las Legaciones y en los Consulados, así como en las *Facultades de Derecho de Colombia*. Este ha sido nuestro único objeto al llevar a cabo tan dilatado trabajo, el que presentamos como ferviente y desinteresado homenaje a la Patria.

ANTONIO JOSE URIBE

Bogotá: julio, 1914.